



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29 FEB. 2016**

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, y las Disposiciones N° 9/14 y 159/15.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante Disposición N° 9/14 se procedió a la creación de la Dirección Económica y Financiera.

Asimismo mediante Disposición N° 159/15 se procedió a la creación de la Subdirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Liquidaciones ambas dependientes de la Dirección citada precedentemente.

Realizado el análisis pertinente, para el acabado cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, y en el marco del reordenamiento organizativo

de la estructura orgánico funcional, se ha estimado conveniente proceder a las modificaciones del caso, mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

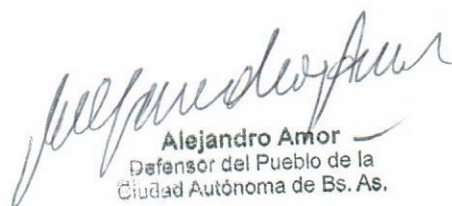
Artículo 1º: Designase Subdirectora de la Subdirección de Recursos Humanos a Ana María CAPECE, D.N.I. 16.751.569.

Artículo 2º: Suprímase, a partir de la fecha de la presente, la Subdirección de Liquidaciones.

Artículo 3º: El personal afectado a la Subdirección referenciada en el artículo precedente desarrollará sus funciones en el ámbito de la Subdirección de Recursos Humanos.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 044/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.